

15073
982283

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Relaciones
Exteriores

DIRECCION DE POLITICA COMERCIAL
Sección "Información Comercial"

C I R C U L A R N° 31

Santiago, 5 de mayo de 1948.

El Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Comercio Exterior, publicado en el "Diario Oficial" del 22 de abril próximo pasado, dispone en su artículo 14:

"LOS CONSULAS DE CHILE NO VISARAN LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DEMAS PERTINENTES PARA LA INTRODUCCION DE UNA MERCADERIA EN EL PAIS SIN QUE SE COMPROBIE EXACTAMENTE QUE CUMPLE CON LAS ACONDICIONES ADOPITADAS AL EXPEDIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR".

Completo informar a U.S. que, en cada ocasión, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, junto con aprobar una solicitud de importación, extenderá un "Certificado de autorización para importar", documento que se entregará en Chile a la respectiva firma importadora, para que lo remita por vía aérea a su embarcador en el país de origen de la mercadería, a fin de que lo presente al Cónsul chileno, quien podrá entonces visar los documentos pertinentes al envío. El Cónsul conservará este "Certificado" y lo acompañará a la rendición de cuentas que envíe al Ministerio. En consecuencia, los Cónsules no podrán visar los documentos de embarque y demás pertinentes para la internación de una mercadería en nuestro país, si el interesado no le presenta previamente el "Certificado de autorización para importar", otorgado en Chile por el Consejo Nacional de Comercio Exterior a la respectiva firma importadora.

En los casos de urgencia, en que deba comunicarse de inmediato al Cónsul el otorgamiento del permiso, el Consejo lo hará por telegramo, por intermedio de este Ministerio.

Estas disposiciones comenzarán a aplicarse a partir del 1º de julio próximo.

Encarezco a U.S. la necesidad de dar, desde luego, a las citadas disposiciones la más amplia publicidad en su jurisdicción. Por su parte, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, lo hará a partir de mañana en la prensa nacional.

Buenos días a U.S.

Hannibal J. ricev

AL SEÑOR CONSUL DE CHILE

Circular N° 31, 1948 mayo 5, Santiago, [Chile] [al] Señor Cónsul de Chile [manuscrito] Manuel Trucco.

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Trucco, Manuel, 1874-1954

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 31, 1948 mayo 5, Santiago, [Chile] [al] Señor Cónsul de Chile [manuscrito] Manuel Trucco.
1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)

Mapa